

"Año de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



**Resolución Directoral N°00030-2014-INIA-OGA**

Lima, ..... **25 MAR. 2014**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 002-2014-INIA-OGA, respecto a requerimiento para apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, preparado por la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Público de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el Ejercicio 2014, con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante el Artículo 1º de la Resolución Directoral N°003-2014-INIA-OGA, de fecha 31 de Enero del 2014, que aprueba la Directiva N°001-2014-INIA-OGA, en donde se señalan las normas para la administración y ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, y se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/.22,008.50 (Veintidos Mil Ocho y 50/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose al responsable del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante el documento de Visto, el Director de la Oficina de Administración General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, solicita apertura respecto del mencionado Fondo, por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinario**, hasta por los montos de **S/.10,800.00** (DIEZ MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Oficina General de Planificación, Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, la **ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio 2014**, adicionando al monto aperturado, la suma de S/.10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES, por la Fuente de Financiamiento **Recursos Ordinarios**, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 160: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle que en Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR**, como **Responsables** del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

<b>Responsable :</b>	<b>Sra. CARMEN ROSA ACOSTA MAMANI</b> Cajera de la Oficina de Tesorería Oficina General de Administración <b>SEDE CENTRAL</b>
<b>Monto máximo asignado</b>	<b>S/.4,950.00 Nuevos Soles</b>

<b>Responsable :</b>	<b>Sra. TEODOCIA VICTORIA CRUZ ROMERO</b> Cajera de la Unidad Operativa <b>Donoso-Huaral</b>
<b>Monto máximo asignado</b>	<b>S/.4,300.00</b>

<b>Responsable :</b>	<b>Sra. NELLY LUCIA PEREDA LEIVA</b> Conductora y supervisora de la Unidad Operativa <b>Chincha</b>
<b>Monto máximo asignado</b>	<b>S/. 1,550.00</b>

**ARTICULO 3º.-** Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00).

**ARTICULO 4º.-** Las autorizaciones de gasto así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva N°001-2014-INIA-OGA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", que consta de VII Capítulos y 38 Artículos que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 5º.-** Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 01 a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Regístrate y Comuníquese,**

